



**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.**

Ciento ochos los d<sup>os</sup> Justicia y Capitulares Comisarios de proprio y Ventas q<sup>as</sup> aqui firmaran primero en la Sala Capitular para conlocar portuazas y mejoras a todas las Ventas q<sup>as</sup> constan de las providencias y immediato con asistencia de mi Ex<sup>ta</sup> presente Ex<sup>ta</sup> no se hizo notorio el Centro de dichas Ventas, y fueron concurrenso diferentes personas y se hizieron las portuazas y mejoras siguientes

Fernando Cortillo Vecino de esta Villa hizo portuaza a las Ventas de Alcabala y Centena del Bieho en tres mil quinientos r<sup>os</sup> y se le fue admitida - - - - - 39500

El mismo Fernando Cortillo puso la Venta de la Almotacenias en quatro mil r<sup>os</sup> y se le admitio - - - - - 40000

El citado Fernando Cortillo puso la Venta de menudas Sangres y albillos en dos mil e cincuenta r<sup>os</sup> y se le fue admitido esta portuaza - - - - - 20200

Juan Co. Ruiz le hizo con quatrocientos r<sup>os</sup> - - - - - 4000

Antonio de Moya puso otros quatrocientos r<sup>os</sup> - - - - - 4000

Juan Co. Ruiz cien r<sup>os</sup> - - - - - 1000

Antonio de Moya cincuenta r<sup>os</sup> - - - - - 5050

Juan Co. Ruiz cincuenta r<sup>os</sup> - - - - - 5050

Juntos componen tres mil doscientos r<sup>os</sup> - 39200

